

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —

Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que las Autoridades gubernativas proceden a la detención de desaprensivos traficantes en sustancias tóxicas y la reseña casi diaria en la Prensa de algún caso con este mismo asunto relacionado, son pruebas evidentes del arraigo que va teniendo en nuestro país el empleo de los estupefacientes.

La desmoralización que originan los tóxicos habitiformes, su predisposición a la criminalidad y los frecuentes casos de vesania prueban, entre otras razones, la importancia que ha de concedérsele a la profilaxis de las toxicomanías.

Para este fin precisa vigilar escrupulosamente el comercio y la aplicación de esas sustancias, y también es importante vigilar a los enfermos, averiguando dónde se surten de veneno para aplicar las medidas convenientes.

En consideración a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección se lleve un registro de toxicómanos, a fin de que la Policía gubernativa ejerza la debida vigilancia sobre estos enfermos.

De Real orden lo digo a V. I. para para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

### Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias

Atendiendo a lo solicitado por la Asociación general de Ganaderos del Reino, y de conformidad con lo pro-

puesto por la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia, he acordado el amojonamiento definitivo de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de la Cuerda», en término municipal de Chamartín de la Rosa, con arreglo al deslinde efectuado en el año 1918 y rectificación de este mismo deslinde practicado en 1921, señalando para dar comienzo a estas operaciones de amojonamiento el día 21 del próximo mes de Marzo, y designando como Delegado de mi Autoridad para verificarlo al Ingeniero Agrónomo D. Francisco Alférez Cañete, cuyo amojonamiento ha de practicarse con sujeción a lo determinado en el Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 442)

*Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

CIRCULAR NÚMERO 19

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal del Escorial, que fué declarada oficialmente con fechas 19 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de Febrero de 1927.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 467)

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la segunda quincena del mes de Octubre y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 26 de Octubre de 1926

Señalar los días 6, 17 y 27 del próximo mes de Noviembre, para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión.

Quedar enterada de la cédula de citación del Juzgado municipal del distrito de la Latina para celebrar acto de conciliación, solicitado por D. Antonio Pintado y Verano, Procurador de los Tribunales, en concepto de apoderado de D. Juan Ortega Vacas, sobre reclamación de cantidad, y de las instrucciones conferidas al Procurador de la Beneficencia para que comparezca en nombre de la misma.

Quedar enterada y conforme del oficio del señor Director del Instituto Provincial de Higiene, manifestando que, amenazando inminente ruina una de las paredes del edificio (propiedad del Estado) en que se hallan instalados los Laboratorios del Instituto, y en evitación de daños materiales y desgracias que pudieran ocurrir, ha ordenado al Arquitecto del Estado, D. Ricardo Macarrón, proceda a efectuar, con la mayor rapidez, los trabajos de reparación necesarios.

Que en virtud de lo interesado por el mismo señor Director, y de las razones que expone, se suspendan temporalmente los servicios de pago de todas clases consignados en la tarifa aneja al Reglamento del Instituto.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, recordando a las Diputaciones provinciales que en la preparación y tramitación de contratos para servicios públicos se tenga en cuenta lo que determinan las Reales disposiciones, dictadas y publicadas en las Gacetas del 6 de Mayo y 1.º de Agosto de 1908, y 30 de Mayo y 3 de Julio de 1911, referente a la protección de la Industria Nacional, en cuanto se refiere a suministros de instalaciones radiológicas y adquisición de aparatos electromédicos, con destino a los Hospitales dependientes de dichas Corporaciones.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospital Provincial participando que el día 8 del corriente falleció la Hija de la Caridad del mismo, Sor Facunda Urdiain Ros, y que se abonen los gastos de entierro y funeral con cargo a la consignación correspondiente.

Que, de conformidad con lo interesado por el señor Arquitecto Jefe Provincial, se solicite de la Dirección del Canal de Isabel II conceda una acometida de agua de 40 milímetros para dotar al nuevo pabellón de saneamiento del Hospital Provincial.

Quedar enterada del oficio del Director de los Asilos de El Pardo manifestando que el día 12 del actual se fugó el acogido del Hospicio Lorenzo Ucar Pérez.

Quedar enterada de la adjudicación hecha por el señor Presidente de la Corporación, a favor de D. Gregorio González Fañanás, del concurso para las obras de pintura de huecos de carpintería, rejas, antepechos de hierro y tuberías de zinc, plomo y hierro del patio central del Hospital Provincial, en la cantidad de 15.763,57 pesetas, o sea con la rebaja del 27 por 100 de la cantidad presupuesta para dichas obras por el Arquitecto Provincial, por ser la de dicho señor la proposición más ventajosa, para los intereses de la Corporación, de las seis presentadas.

Que teniendo en cuenta que el Hospicio Provincial ha sido disuelto, se anule la póliza que se tenía suscrita en la Compañía de Seguros contra incendios «La Urbana», y que previa la formación de inventario valorado del mobiliario y enseres pertenecientes al Asilo de San Isidro, de Aranjuez, cuando éste se halle instalado, se contrate nueva póliza con la expresada Compañía.

Autorizar las obras propuestas por el Arquitecto Provincial para la colocación de friso de paso del vestíbulo en la galería del Hospital Provincial, y que su importe de 1.585,50 pesetas se abone con cargo a la consignación de 55.000 pesetas de la relación 9.ª «Obras de conservación y reparación» del presupuesto parcial del Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por el señor Interventor de Fondos Provinciales.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para invertir la cantidad de 4.900 pesetas en la reforma y sustitución de enseres de la nueva cocina de dicho Asilo, abonándose dicho gasto con cargo a la relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial del Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Provinciales.

Autorizar al señor Arquitecto Provincial para llevar a cabo las obras de colocación de la acera en el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, por ser esta obra indispensable, y que su importe de 3.271,80 pesetas se abone con cargo al concepto «Estancias» del presupuesto parcial del Establecimiento, de

conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Provinciales.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, con intervención del señor Diputado Visitador, sustituya el planchero instalado en el sótano del Establecimiento, por uno de gas, y que se abone el gasto que con este motivo se ocasione, y que se calcula en 2.600 pesetas, con cargo a la relación segunda «Alumbrado» del presupuesto parcial de dicho Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Provinciales.

Acceder a lo solicitado por doña Josefa Mallo Cabezas, doña María Ramos Feliciano y doña Carmen Amato Ibarrola, y se conceda el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a sus hijas María Josefa Mallo Cabezas, Cesárea y Enriqueta Coronado Ramos y María de las Mercedes Nicás Amato, números 188, 191, 192 y 193 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Que por la Dirección del mismo Asilo se amplíe la información hecha en cuanto se refiere a la pobreza de doña Mercedes García Calvo, que tiene solicitado el ingreso en este Asilo de su cuarta hija Susana Adela Rosado García, número 189 del Registro de turnos.

Acceder a lo solicitado por doña María Frutos Manzanares, y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del expresado Asilo de las Mercedes, le correspondió en la extracción de 11 de Enero de 1917, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

Idem por el acogido del Hospicio, internado en los Asilos de El Pardo, Miguel García y García, y se le conceda la baja definitiva, por hallarse esta petición comprendida en lo que determina el párrafo segundo el artículo 8 del Reglamento del Hospicio.

Aceptar, con reconocimiento, el donativo de las diez cartillas para las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y otras diez para las del Colegio de la Paz, hecho por el señor Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, con motivo de la Fiesta del Ahorro que ha de celebrar dicho Establecimiento el día 31 del actual, y que por los señores Directores de los Establecimientos expresados se remita con urgencia relación de las acogidas beneficiarias, y que se den las gracias al expresado Director del Monte por dicho donativo.

Que se invite al Ayuntamiento de Aranjuez para que aumente el seguro de incendios de la Casa de Pontejos, de Aranjuez, en la que se va a instalar el Asilo de Ancianos de San Isidro, en consideración al mayor valor de la finca por las obras de reforma realizadas en la misma.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, mediante concurso y con cargo a la consignación de 10.000 pesetas de la Relación 9.ª «Obra» del presupuesto de gastos del citado Establecimiento, adquiera la máquina secadora solicitada por el Director del mismo.

Enterada de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 19 de Agosto último, por la que se concede un plazo de quince días para que los Ayuntamientos pudieran solicitar de las Diputaciones la inclusión en el

Plan provincial de los caminos vecinales que teniendo proyecto aprobado (por haber pertenecido a uno de los concursos celebrados y haber sido excluidos por incumplimiento de la Real orden de 22 de Abril de 1924), fueron admitidos en el 5.º concurso, pero no elegidos entre los que habían de ser construídos, y peticiones que, acogiéndose a ellas, formulan los Ayuntamientos de Galapagar, Valdemancos, Camarma de Esteruelas, Brea de Tajo, Cenicientos, Torreldones, Alcorcón y Majadahonda, la Comisión provincial ha acordado lo siguiente:

1.º Que se manifieste a los Ayuntamientos de Galapagar y Valdemancos que los caminos interesados se hallan incluidos en el Plan aprobado por el Pleno de esta Corporación en 9 de Marzo último y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 18 del expresado mes.

2.º Que asimismo se manifieste al de Camarma de Esteruelas que la modificación de empalme que solicita no supone alteración del título en el plan, sino sólo modificación en el replanteo, cosa que se tendrá en cuenta y se atenderá, a ser posible, en su día.

3.º Que se haga presente al de Brea de Tajo que esta Diputación no incluye en su Plan el que solicita de Brea a Mondéjar, por estarlo en el del Estado, como urgente, la carretera de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, y con solo que la Diputación de Guadalajara construya un ramal desde Mondéjar a la misma, quedará asegurada la comunicación casi directa entre los dos citados pueblos.

4.º Que igualmente se manifieste al de Cenicientos que habiendo sido desestimada igual petición en 22 de Febrero último, y subsistiendo las mismas razones de entonces, no procede volver de su acuerdo esta Corporación.

5.º Que asimismo se comunique al de Torreldones, Alcorcón y Majadahonda, que esta Corporación tendrá en cuenta, para en su día irlos incluyendo en reparación, la habilitación de los trozos de caminos ya existentes, interesados, a medida que lo consientan sus presupuestos; y

6.º Que estimando improcedente la inclusión de ningún nuevo camino de los solicitados por dichos municipios, durante el plazo concedido por la indicada Real orden, se interese del Ministerio de Fomento la devolución del expresado expediente, a fin de proceder, con toda urgencia, a la ordenación que previene el artículo 6.º del Reglamento de Vías y Obras Provinciales.

Devolver la fianza a D. Manuel Agudo y Agudo, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Navalcarnero a Rozas de Puerto Real, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, como vía de ensayo, para convenir con la S. A. Pavimentos Asfálticos el riago superficial en caliente, con betún asfáltico «Espranex», en el kilómetro 1 y parte del 2 en la carretera de la de Navacerrada a Villalba y del 1 de la del Cementerio de la Almudena a Vicálvaro, con arreglo a las condiciones ofrecidas por dicha entidad, y que el importe de 18.275 pesetas a que asciende, aproximadamente, dichas obras, se abone con cargo a la partida de 75.000 pesetas que para jornales y

extendido de piedra, etc., figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del vigente presupuesto.

Desestimar la instancia de D. José Anglada Beinat interesando la concesión de una beca para continuar los estudios de la carrera de Medicina, en razón a hallarse agotado el crédito consignado en presupuesto para esta clase de atenciones.

Devolver la fianza a D. Manuel Agudo y Agudo, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Aranjuez a Brea, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar la nómina de indemnizaciones, por salida del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Septiembre último, importante pesetas 1.012,05 y declarar de abono su importe.

Acceder a lo solicitado por la Alcaldía de Gargantilla, interesando que esta Corporación subvencione la construcción del camino vecinal del kilómetro 15 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría que, pasando por los términos de Navarredonda, Villavieja y Gascones, termina en Braojos, con la suma de 21.178,38 pesetas que le corresponde contribuir a dicha construcción, por carecer de fondos para ello, cuya cantidad se satisfará con cargo a la consignación que en su día contenga el presupuesto para estos fines y en los plazos que permita la dotación señalada en cada año, previo consentimiento de la Diputación en Pleno, según el Reglamento de 2 de Julio de 1924, puesto que sus efectos alcanzan a dos presupuestos.

Disponer que se interponga la correspondiente reclamación económica administrativa contra la resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, denegando la exención absoluta y permanente del pago de contribución territorial de las casillas de peones camineros, propiedad de la Corporación, en especial para la que se halla sita en la carretera de Madrid (La Cardosa), en el término municipal de Villa del Prado, por estimarla lesiva a los intereses de la Corporación.

(Continuará)

#### Tribunal Económico-administrativo Provincial

En la instancia presentada por D. José García Alberca, sobre condonación de multa impuesta en expediente de defraudación por el concepto de Industrial, el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, acordó, en sesión de 8 de Junio de 1926, condonarle el 75 por 100 de dicha multa, y por la presente se previene al interesado que, contra dicha resolución, no cabe recurso alguno.

El Secretario del Tribunal,

Pedro Redondo

(Núm. 419)

#### DIRECCION GENERAL

DEL

#### TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS

Don Paulino Hernández de Velasco, nombrado por Real orden de 9 de Diciembre próximo pasado Agente para la persecución del contrabando y la defraudación, ha cesado en el desempeño del referido cargo, toda vez que esta Dirección General del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento

de Tabacos ha accedido a lo solicitado por el Sr. Hernández de Velasco, que en comunicación fecha 15 del mes corriente ruega se le admita la dimisión del referido cargo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9.º de la Instrucción provisional para el Servicio especial de Vigilancia con destino a la represión del contrabando de cerillas y fósforos.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.

El Director general,  
Andrés Amado

(Núm. 467)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Corte, penden, en apelación, unos autos seguidos por don Juan Federico Balleras sobre admisión de un incidente de nulidad de actuaciones en el juicio de quiebra de la Sociedad Lissen S. A., hoy reposición del auto de 14 de Noviembre último por el que se declaró no haber lugar a reponer la providencia de 5 del mismo mes y año, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído:

#### Auto

Resultando que renunciada por el Procurador D. Antonio Guisasola la representación de D. Juan Federico Balleras, parte apelante, se le hizo saber por medio de edictos que se insertaron en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse su domicilio, sin que hasta la fecha haya comparecido con nueva representación ni instado en el procedimiento, siendo ponente el Magistrado D. Julio de Torres:

Considerando que habiendo transcurrido sin instar en este procedimiento los dos años a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 415 de la misma, es procedente declarar de oficio abandonado el presente recurso y firme la resolución recurrida:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Se declara caducado el presente recurso con las costas al apelante y firme el auto dictado en 14 de Noviembre de 1923 por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, por el que declaró no haber lugar a reponer la providencia de 5 del mismo mes, dictada en incidente de nulidad de actuaciones en el juicio de quiebra de la Sociedad Lissen S. A., a quien se devuelvan los autos originales con certificación de este proveído y carta orden, notificándose este proveído por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante el ignorado domicilio del apelante. Así lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico, en Madrid, a 12 de Febrero de 1927.—Eduardo de León y Ramos.—Guillermo Santugini.—Juan Herrero.—Isidoro Díaz Canseco.—Julio de Torres.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricados.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que remito al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, inserta, sirva de notificación en forma a don Juan Federico Balleras, en Madrid, a 15 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,  
Emilio de Iñesón

(Núm. 473)

(C-65)

**Audiencia Provincial de Madrid**

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia del Escorial se sigue contra Emiliano Escudero Galiacho por el delito de infracción de la ley de Caza, se ha acordado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, en providencia de 15 de los corrientes, se vuelva a llamar por edictos al penado Emiliano Escudero Galiacho, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Madrid, 24 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 276) (B.—181)

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se sigue contra José Alonso Rodríguez por el delito de lesiones, se ha acordado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, en providencia de 15 de Enero de 1927, se vuelva a llamar por edictos al referido penado José Alonso Rodríguez, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Madrid, 24 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 275) (B.—180)

Procedente del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se sigue causa, por el delito de lesiones, contra Dolores López Rubio, en la cual la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial ha dictado, en 25 de los corrientes, una providencia, se llame nuevamente por edictos a la referida penada, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante esta Sección a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de Condena Condicional; apercibida que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido otorgados.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación en forma a la penada Dolores López Rubio, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 352) (B.—179)

En la causa que, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se sigue contra Víctor González Ramírez, por delito de homicidio, en la que es parte actora doña Lucía González y Robledo, se ha acordado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en providencia de 14 de los corrientes, se reproduzcan los edictos mandados insertar para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella

inserción se verifique, comparezca doña Lucía González y Robledo ante la referida Sección a manifestar si se opone o no a la concesión de los beneficios de indulto que tiene interesados el penado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación en forma a doña Lucía González Robledo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 274) (B.—192)

Bernal (Trinidad), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador, como responsable civil en la causa seguida en el Juzgado del Centro, contra Antonio Pérez Bernal, por lesiones, bajo el apercibimiento que ordena la ley si no comparece.

Madrid, 8 de Febrero 1927.

El Oficial de Sala,  
P. S.  
E. Angel de Marcos  
(Núm. 421) (B.—196)

Román Gómez de las Ventas (José), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se opone o no, a la solicitud de indulto deducida por el penado Valentín Cerezo Gómez, en causa seguida en el Juzgado de Getafe, por adulterio.

Madrid, 8 de Febrero de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. S.  
E. Angel de Marcos  
(Núm. 420) (B.—197)

Procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Alcalá de Henares, se sigue causa por el delito de disparo y lesiones contra Manuel de Jesús Moreno Muñoz, en la cual la sección 4.ª de esta Audiencia Provincial ha dictado, con fecha 25 de los corrientes, una providencia acordando se llame, nuevamente, por edictos en los periódicos oficiales al referido penado Manuel de Jesús Moreno Muñoz, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante la referida sección, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido otorgados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de notificación en forma al penado Manuel de Jesús Moreno Muñoz, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 31 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 347) (B.—178)

**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Fernández Sáez (Juan), natural de Baracaldo (Bilbao), de estado soltero, de profesión torero, de veinte años, hijo de Salvador y Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 78, primero, procesado por estafa, sumario 694-919, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista y Secretaria del Sr. Unzueta, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Febrero de 1927.

Miguel Torres  
(B.—200)

Corral (Luis del), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 31, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión que le ha sido decretada por auto de 2 de Julio de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado)  
El Juez de instrucción,  
Miguel Torres  
(B.—201)

**CONGRESO**

Pascual N. (Juan), hijo natural de Concepción Pascual, natural de Guadalix de la Siera (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Valdeacederas, 40, procesado por hurto, en causa número 555-926, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, secretaria de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Luis de Blas  
(B.—199)

Andreset Sánchez (Tomás), natural de Santander, de veintiocho años de edad, hijo de Emilio y Angeles, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, soltero, practicante de farmacia, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 16, 2.º, derecha, procesado por estafa en causa número 737 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Madrid, 10 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Luis de Blas  
(B.—251)

**CHAMBERI**

Frias Oliva (Andrés de), natural de Quintanar de la Orden (Toledo), hijo de Antonio y Aurora, de treinta años, casado, propietario, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, 7, comparecerá, dentro del término de diez días, ante Juzgado de

instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 445 de 1925 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Elola  
(Núm. 412) (B.—198)

**UNIVERSIDAD**

Fuste Alonso (Justo), de oficio zapatero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de María de los Angeles, número 11, de Tetuán de las Victorias, procesado en causa por estafa, número 511 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 25 de Enero de 1927.

El Secretario,  
Fermín S. Jiménez  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós  
(Núm.—270) (B.—191)

Caballero Soriano (Juan), hijo de Juan y Dolores, natural de Madrid, de estado casado, profesión escritor, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 39, piso cuarto, procesado por escándalo público, en causa número 260 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Fermín S. Jiménez  
Fernández Quirós  
(Núm.—414) (B.—220)

**COLMENAR VIEJO**

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se hace saber a Fernanda N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 16 de 1927 por muerte casual de su esposo Amadeo Martínez Vargas, vecino que fué de Chamartín de la Rosa, calle de Manuel María Iglesias, hotel, ocurrida en dicho pueblo el día 22 de Enero último, y se ha acordado que, mediante a ignorarse su paradero, se la ofrece por medio del presente las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Luis B. Sánchez  
Eugenio Tarragato  
(Núm. 383) (B.—204)

Dominguez Muñoz (María Domínica Julia), hija de Leandro y de Antonia, natural de Cáceres, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta años; sus señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, viste blusa blanca, falda oscura y alpargatas blancas, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rita Luisa, 6, procesada por hurto en sumario número 301-1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reducida a prisión, según auto dictado por la Superioridad.

Colmenar Viejo, 4 de Febrero 1927.

El Secretario,  
Luis B. Sánchez

V. B.

El Juez de instrucción,  
Eugenio Tarragato  
(Núm. 357) (B.—168)

#### GRANADA

Herrera Barrera (Manuel), soltero, estudiante, de veintiséis años de edad, vecino de Marchena (Sevilla), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, número 26, natural de Paradas, hijo de Enrique y de Consuelo, procesado en causa por el delito de estafa, número 65-1926, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada, a 2 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez,  
(Firmado)  
(Núm. 373) (B.—207)

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERÍ

En los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y nueve de orden del año actual, a instancia de D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado de la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, contra D. Benjamín Lorenzo Llorente, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia:

En la Villa de Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, representada por D. Luis de Santiago y Soto; y de la otra, como demandado, D. Benjamín Lorenzo Llorente, empleado y sin domicilio conocido, sobre pago de pesetas.

##### Fallo

Condenando a D. Benjamín Lorenzo Llorente a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos la suma de ciento cincuenta pesetas que le reclama; el interés del ocho por ciento anual de trescientas cincuenta pesetas, a partir del sie-

te de Octubre de mil novecientos veinticinco, hasta el total pago del principal reclamado y todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por razón de ser desconocido el domicilio y actual paradero del demandado D. Benjamín Lorenzo Llorente se le notificará por medio de edicto, comprensivo de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bremón y Llanos.

##### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco Alvarez de Lara.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Francisco Alvarez  
(A.—236)

#### HOSPITAL

Don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Antonio Górriz, en nombre y representación de los albaceas testamentarios de don Joaquín de Oro Villacañas, contra D. Luis Martínez Domínguez, domiciliado en el paseo del Doctor Esquerdo, número nueve, se sacan a segunda y pública subasta los bienes embargados a D. Luis Martínez Domínguez, señalándose para que tenga lugar la celebración de este acto el día once del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, y cuyos bienes, tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientas cinco pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, se sacan a segunda por la de dos mil quinientas cincuenta y tres con setenta y cinco céntimos, equivalente a la primera rebajada en un veinticinco por ciento, son los siguientes:

Una librería con seis entrepaños, dos puertas en el primero, de roble, de 2,50 por 3.

Un bureaux, de 1,50 por 1, con su butaca, siete cajones y persiana.

Un clasificador de pino, con dieciséis departamentos.

Un sofá y dos butacas tapizadas, varios colores.

Una lámpara de cinco bujías, de bronce.

Una máquina de escribir, marca «Yost», número 20, con su tapa y mesa.

Un bureaux con cinco cajones, persiana y butaca correspondiente, de pino.

Un casillero con trece departamentos.

Un sofá con respaldo y en la terminación cornisa de madera.

Una mesa de escritorio de dugo, con dos pupitres, con su pie para la documentación.

Una lámpara de metal dorado, con tres brazos, con sus tulipas y bombillas correspondientes.

Un perchero con seis brazos, perchas metal y espejo.

Un tocador con piedra mármol.

Dos sillones de gutapercha, color gris, usados.

Seis colchones embalados y cuatro mantas de lana.

Una mesa cuadrada para ocho cubiertos.

Dos camas doradas, cámaras, y otras dos de madera de nogal, de matrimonio.

Una máquina para coser, inservible.

Un trasero y un delantero, con su luna biselada y un copete desarmado.

Cuatro cuadrillos con figuras en relieve de china con sus marcos y una figura de Geografía llamada el Mundo.

Un peso con sus platinos y cinco pesas.

Veintisiete tomos Alcubilla.

Veintidós tomos Código Civil, de Mucius Scaevola.

Nueve tomos de Ley de Enjuiciamiento Civil, de Manresa.

Cuarenta tomos varias obras.

Un traje para caballero, color oscuro, de invierno.

Cuatro sommiers.

Cuatro colchones.

Dos mesitas.

Un armario.

Un biombo, con cuatro hojas tela rameada.

Cinco tapices cortina.

Debiendo advertirse para tomar parte en la subasta:

Primero. Será necesario depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del total importe de la tasación; y

Segundo. Que no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Rafael Marín

El Juez municipal,

Juan José González de la Calle  
(A. 234)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Ciudad de fecha 30 de Enero último, dictada en los autos de juicio verbal de faltas tramitado por resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, recaída en sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de este partido, por estafa, contra Jaime Fernández de Cuevas y Hernández, vecino que fué de Veguillas (Salamanca), hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho individuo, para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de José Canalejas, número 1, a la celebración del oportuno juicio de faltas; bajo la prevención de que, si no lo hace, le será impuesta la multa de 5 a 25 pesetas, pudiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, con la especial advertencia de lo que disponen los artículos 970 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Alcalá de Henares, 5 de Febrero de 1927.

El Secretario,  
Mariano Sánchez

El Juez municipal,  
V. B.

Julio Mayoral  
(Núm.—384) (B.—203)

#### ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

El día 10 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, se procederá, en el Cuartel que ocupa esta Escuela, a la venta, en pública subasta, de seis yeguas y tres caballos, de

deshecho, que tiene la misma; los solicitantes que deseen tomar parte en dicha subasta deberán acreditar ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria. Será de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.

El Teniente Coronel Mayor,  
Rodrigo Luis  
(Núm. 468) (E.—88)

## Ayuntamientos

### MORALZARZAL

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de 133.339,68 (ciento treinta y tres mil trescientas treinta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos) para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la Villa, queda expuesto al público en la Secretaría, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 25 de Enero de 1927.

El Alcalde,  
Juan Martín  
(O.—23)

### MONTE DE PIEDAD

## CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, Renuevo número 1.261, por 700 pesetas, fecha 8 de Enero de 1927, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de Febrero de 1927.

El Contador,  
Luis Tarazona  
(A. 233)

## AVISO

La testamentaria de D. León Romera anuncia, por medio de este aviso, que si hubiera acreedores contra la tienda ultramarinos, sita en esta Corte, calle de las Huertas, 16 y 18, de su propiedad, pueden presentar sus facturas en la misma casa a D. Luis Fernández de Heredia, quien se ha hecho cargo del pago de las referidas facturas y toda clase de deudas que haya contra D. León Romera.

Madrid, 25 de Febrero de 1927.

(A.—232)

## AVISO

Don Basilio Vaquero va a establecer un comercio de ultramarinos en la calle de Doctor Esquerdo, número 5 (Carabanchel Bajo), cuyo local ha adquirido a D. Ramón López, haciéndolo público, por el presente aviso, que no tiene relación alguna ni contra ninguna responsabilidad dentro de dicho establecimiento.

(A.—235)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202